

**Cuestionario de Evaluación Electoral 2010**  
**Presidentes y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales**

**TEMA 1: CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**1. ¿En qué período funcionan los Consejos Distritales y Municipales Electorales?**

- a) Los Consejos Distritales y Municipales Electorales, funcionan durante todo el año, y residirán en cada una de las cabeceras de distritos y municipios.
- b) Los Consejos Distritales y Municipales Electorales, funcionan durante medio año, y residirán e cada una de las cabeceras de distritos y municipios.
- c) Los Consejos Distritales y Municipales Electorales, funcionarán durante los procesos electorales, y residirán en cada una de las cabeceras de distrito y municipios. Art. 159

**2. Son algunas de las atribuciones del Presidente del Consejo Distrital y Municipal Electoral.**

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del propio Consejo y de las autoridades electorales competentes. Convocar y conducir las sesiones del Consejo. Art. 165
- b) Preparar el orden del día de las sesiones del Consejo. Proveer lo necesario para la distribución y recolección de la documentación electoral autorizada.
- c) Organizar en la etapa de preparación del proceso electoral, reuniones de orientación y capacitación a funcionarios electorales. Llevar el registro de los representantes de los partidos políticos, acreditados ante el organismo electoral.

**3. ¿En qué tiempo los partidos políticos o coaliciones podrán sustituir a sus representantes generales y ante casilla?**

- a) Quince días antes de la jornada electoral. Art. 258
- b) Veinticinco días antes de la jornada electoral.
- c) Diez días antes a la jornada electoral.

**4. Indica dos requisitos legales para ser funcionario de casilla**

- a) Ser comisario suplente, tener veinticinco años.
- b) Saber leer y escribir, contar con credencial para votar con fotografía. Art. 168
- c) Contar con pasaporte, tener cartilla del servicio militar.

**5. ¿Cuándo concluyen las campañas electorales?**

- a) Tres días antes de la jornada electoral. Art. 241
- b) Cinco días antes de la jornada electoral
- c) Dos días antes de la jornada electoral.

**6. ¿Cuándo se efectuará el cómputo municipal de la elección de Ayuntamientos?**

- a) El miércoles siguiente a la jornada electoral. Art. 305 párrafo 1
- b) El viernes siguiente a la jornada electoral

- c) El domingo siguiente a la jornada electoral

**7. ¿Cuáles son las tres etapas del proceso electoral?**

- a) Inicio de la elección, actos posteriores a la jornada electoral y calificación de la elección.
- b) Día de la elección y resultados de la jornada electoral.
- c) Preparación de la elección, jornada electoral y declaración de validez o nulidad de las elecciones. Art, 219, Fracc. I, II y III

**8. ¿Constituye un derecho y una obligación de los ciudadanos?**

- a) Desempeñar los cargos de elección comunal para los que resulten electos
- b) Registrar candidatos de los partidos políticos a los que pertenezcan
- c) Votar en las elecciones y en los procesos de participación ciudadana. Art. 7

**9. ¿Son características del voto?**

- a) Universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Art. 8
- b) Universal secreto, impersonal y transferible
- c) Universal, libre, secreto, ciudadano y transferible

**10. ¿Son fines del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana?**

- a) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y fomentar la participación Ciudadana. Art. 136
- b) b).- Designar los órganos internos de control y ejercicio de las partidas presupuestales, en los diversos rubros
- c) Asegurar a los ciudadanos un cargo de elección popular.

**11. ¿Cuáles son los principios que guían toda actividad electoral?**

- a) Certeza, transparencia, legalidad, independencia e imparcialidad
- b) Certeza, seguridad, veracidad, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Art. 134
- c) Certeza, legalidad, independencia, efectividad e imparcialidad

**12. ¿Es atribución de los Consejos Distritales Electorales?**

- a) Registrar las fórmulas de candidatos a Diputados de mayoría relativa. Art. 164, Fracc. III
- b) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones adoptados por el propio Consejo Distrital y demás autoridades competentes
- c) Proveer lo necesario para la distribución y recolección de la documentación electoral autorizada

**13. ¿Cómo se integran las mesas directivas de casilla?**

- d) Un Presidente, un Secretario, dos escrutadores y dos suplentes generales

- e) Un Presidente, un Secretario, tres escrutadores y tres suplentes generales
- f) Un Presidente, un Secretario, un escrutador y tres suplentes generales. Art. 169

**14. ¿A quién le corresponde capacitar a los ciudadanos que habrán de integrar las mesas directivas de casilla?**

- a) A los Consejos Distritales y Municipales Electorales. Art. 164, Fracc. VI
- b) A las Juntas Electorales Distritales.
- c) A los representantes de los partidos políticos.

**15. ¿Es una de las obligaciones de los Partidos Políticos que deban presentar y registrar ante el Consejo General, así como de publicarla y difundirla ?**

- a) Los Estatutos de sus candidatos.
- b) La Plataforma Electoral. Art. 69
- c) El Programa de acción.

**16. ¿A qué órgano electoral le corresponde convocar a los ciudadanos que resulten seleccionados para integrar las mesas directivas de casilla, para que asistan al curso de capacitación?**

- a) Al Consejo Estatal.
- b) A los Consejos Distritales y Municipales Electorales. Art. 164, Fracc. VI
- c) A la Junta Electoral Distrital.

**17. ¿Son instrumentos de participación ciudadana?**

- a) Las juntas en los Consejos Electorales.
- b) El plebiscito, referendo, iniciativa popular audiencia pública y consulta ciudadana. Art. 502
- c) Las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

**18. ¿Quién podrá acordar por si o a petición de los partidos políticos la instalación de casillas extraordinarias?**

- a) El Consejo Estatal.
- b) El Consejo General. Art. 167, Fracc. II, Inciso b
- c) La Junta Electoral Distrital.

**19. Son atribuciones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales**

- a) Vigilar la observancia del Código y demás disposiciones, calificar las elecciones de Diputados de mayoría relativa y miembros de Ayuntamiento. Art. 164
- b) Calificar las elecciones de Diputados de representación proporcional y miembros de Ayuntamiento.
- c) Vigilar la preparación de la junta electoral distrital.

**20. ¿Quiénes deberán registrar de manera concurrente con el Consejo General a los candidatos a Diputados de mayoría relativa y miembros de Ayuntamiento?**

- a) El Consejo Estatal.
- b) La Junta Electoral Distrital.
- c) Los Consejos Distritales y Municipales Electorales. Art. 234, Fracc. V, párrafo 2

**21.¿Cuándo deben publicarse la segunda integración de Mesas Directivas de Casillas y sus lugares de ubicación?**

- a) El 16 de agosto de 2010
- b) El 30 de agosto de 2010
- c) El 25 de junio de 2010. Art. 256

**22.¿En caso de no llegar a una sesión un Consejero propietario, que se debe hacer?**

- a) Sesionar con tres Consejeros y el Presidente
- b) Suspender la sesión para nueva fecha
- c) Llamar al Consejero suplente para que exista quórum para sesionar. Art. 161

**23.¿Si de la verificación para el Registro de las Candidaturas según el procedimiento, se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, cuál sería el plazo para que se subsane el o los requisitos?**

- a) 48 horas. Art. 234, Fracc. II
- b) 24 horas.
- c) 36 horas.

## **TEMA 2: DE LA JORNADA ELECTORAL.**

- 1. ¿En cuánto tiempo deben hacer llegar el paquete electoral los Presidentes de las Casillas Rurales al Consejo Distrital y Municipal?**
  - a) Hasta Cuarenta y Ocho horas.
  - b) Hasta sesenta y dos horas
  - c) Hasta Veinticuatro horas. Art. 300, Fracc. I, II y III
  
- 2. ¿Cuántos representantes generales pueden registrar o acreditar los partidos políticos o coaliciones ante los Consejos Distritales?**
  - a) Un Representante General por cada 15 casillas, por cada Distrito Electoral
  - b) Un Representante General por cada 10 casillas, por cada Distrito Electoral
  - c) Un Representante General por cada 5 casillas. Art. 258
  
- 3. ¿Qué Consejos otorgan la constancia de mayoría en la elección de Diputados?**
  - a) Los Consejos Distritales. Art. 314
  - d) Los Consejos Municipales.
  - e) Ambos.
  
- 4. ¿Qué Consejos otorgan la constancia de mayoría en la elección de Ayuntamientos?**
  - a) Los Consejos Distritales.
  - b) Los Consejos Municipales. Art. 307
  - c) Ambos.
  
- 5. ¿Quién Califica las Elecciones de Diputados de Mayoría Relativa y Miembros de Ayuntamiento?**
  - a) Los Consejos Distritales y Municipales Electorales. Art. 164, Fracc. VI
  - b) El Presidente del IEE.
  - c) El Presidente del Tribunal Estatal Electoral.
  
- 6. ¿Cuándo no es posible la intervención del Consejo Distrital Electoral, los representantes de los partidos políticos y coalición, a qué hora pueden integrar las mesas directivas de casilla?**
  - a) A las 08:00 a.m.
  - b) A las 10:00 a.m. Art. 272, Fracc. VI
  - c) A las 07:00 a.m.
  
- 7. ¿Quién es el encargado de cantar los votos de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, una vez que arribaron a los Consejos Distritales y Municipales?**
  - a) El Presidente. Art. 302, Fracc. II
  - b) El Secretario.
  - c) Cualquiera de los representantes de partidos políticos.

**8. ¿En qué momento se considerará que existe causa justificada para que los paquetes electorales con los expedientes de casilla sean entregados al Consejo respectivo fuera de los plazos establecidos?.**

- a) Cuando el Presidente así lo determine.
- b) Cuando los representantes de los partidos políticos así lo determinen.
- c) Cuando medie caso fortuito o fuerza mayor. Art. 300, Párrafo 5

**9. ¿Quiénes deberán contar con el número de servidores públicos electorales necesarios para el día de la Jornada Electoral?**

- a) La Dirección Ejecutiva de Capacitación y Servicio Profesional Electoral.
- b) La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
- c) Los Consejos Distritales y Municipales Electorales. Art. 164

**10. En caso de que el día de la jornada electoral únicamente se presente el Presidente de la mesa directiva de casilla y los demás integrantes no, ¿qué haría usted?**

- a) No se instala la Mesa directiva de Casilla
- b) Se instala la Casilla con cualquier persona
- c) El Presidente designará a los funcionarios necesarios para su integración. Art. 272, Fracc. I

**11. ¿Qué documento deben mostrar los electores al momento de ir a sufragar?**

- a) Su credencial para votar o la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Art. 276, Fracc. I
- b) La licencia de conducir.
- c) La CURP.

**12. ¿Qué documento contiene el nombre y datos de las personas incluidas en el padrón electoral, agrupadas por distrito, municipio y sección electoral?**

- a) La Lista Nominal de Electores. Art. 184, Fracc. II
- b) El Censo de Población y Vivienda.
- c) La Lista de Ciudadanos Insaculados.

**13. ¿Con cuántos electores se integra una sección electoral?**

- a) Con un mínimo de 50 electores y como máximo 1,500. Art. 184, Fracc. I
- b) Con un mínimo de 50 electores y como máximo 2,000.
- c) Con un mínimo de 50 electores, no hay número máximo.

**14. ¿Señale qué tipo casilla se instala cuando el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores con fotografía correspondientes a una sección, es superior a 750 electores**

- a) Casilla básica.

- b) Casilla contigua. Art. 167, Fracc. I
- c) Casilla extraordinaria.

**15. ¿En cuántos distritos electorales uninominales se encuentra dividido el Estado?**

- a) 24 Distritos Electorales. Art. 27
- b) 12 Distritos Electorales.
- c) 118 Distritos Electorales.